

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2018 00604

Dado que el término otorgado en auto de 21 de septiembre de 2022 venció en silencio, se requiere al deudor para que en el término de diez (10) días informe direcciones física y electrónica de la señora Martha Liliana Sierra Barrantes para los fines de su notificación (num. 2º, art. 564 del C.G.P.).

Por secretaría, dese cumplimiento a lo ordenado en el párrafo final de la providencia mencionada (fl. 316).

NOTIFÍQUESE¹


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-191 de 8 de noviembre de 2022.

